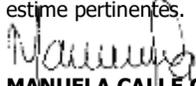


Radicación: 7305540890022019-0005800
Demandante: Gloria Mildred Ríos
Causante: Jaime Ríos

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de octubre de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento del señor Juez que la curadora designada no se pronunció en el término que tenía para ello; lo anterior para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

El presente proceso de sucesión donde es causante el señor Jaime Ríos y solicitante Gloria Mildred Ríos, la Curadora ya fue debidamente notificada y no efectuó pronunciamiento en el término respectivo. En consecuencia, se ordena:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso se dispone fijar el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, a partir de las diez de la mañana, para la Audiencia Virtual de Inventarios y Avalúos. Por secretaría se remitirá de manera oportuna el link respectivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 068
Hoy 19 de octubre de 2022